

## BILBAO

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 89/05, por auto de 24 de febrero de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Lagunak Comunicaciones, Sociedad Limitada Laboral, con domicilio en calle Iorgi Ibarra, número 5, bajo, Gueñes y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Bizkaia.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Correo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Bilbao (Bizkaia), a 24 de febrero de 2005.—La Secretaria Judicial, doña María Mariscal de Gante Ruzafa.

## GIRONA

Doña Regla Molina Vera, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario número 202/04, se ha acordado mediante Auto de esta fecha la admisión a trámite del Concurso voluntario de «Mas Construcciones Mecánicas, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Sant Sebastia, s/n, de Caldas de Malavella, siendo designados como Administradores Judiciales a don Xavier Vilanova Cle, don Josep Quera Vidal y Sig Corpoplast GmbH & Co.Kg, cuya filial en España es «Sig Tecnología para Plásticos, Sociedad Limitada».

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra la concursada, dentro de un mes a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante este Juzgado, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 24 de noviembre de 2004.—La Magistrada-Juez.—11.266.

## LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

*Edicto*

Don Juan José Cobo Plana, Ilustrísimo Señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número uno de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber que en procedimiento concursal número 0000002/2004 seguido a instancias

del Procurador Bernardo Rodríguez Cabrera en nombre y representación de Medina y Felipe, Sociedad Limitada se ha dictado Auto en el día de hoy, en cuya parte dispositiva constan entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de Construcciones Jomice, Sociedad Limitada, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de necesario.

Se designan como Administradores del concurso a: Don Santiago de Armas Fariñas como abogado, don Jesús Alcaide Gómez como Auditor de Cuentas y a la empresa «Medina y Felipe, Sociedad Limitada» como Acreedor, quien de conformidad con la Ley designa a don Juan José Cabrera Pérez, Titulado Mercantil Colegiado.

Llácese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones acordadas en el Auto, dentro de las que con carácter obligatorio establece el apartado uno del artículo 23.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el artículo 21.5 y 23 de la Ley Concursal se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de marzo de 2005.—El Magistrado Juez, firmado don Juan José Cobo Plana.—El Secretario, firmado don José Bello Courel.—11.291.

## PONTEVEDRA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 54/2004 referente al deudor Viguesa de Gas, Sociedad Anónima Laboral, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Pontevedra, 24 de febrero de 2005.—El Secretario Judicial, Don José Luis Gutiérrez Martín.—10.982.

## VITORIA-GASTEIZ

*Edicto*

El/La Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 22/04 referente al deudor Bigara, Sociedad Anónima, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Vitoria-Gasteiz, 28 de febrero de 2005.—El/La Secretario Judicial.—10.975.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en auto de fecha 2-02-2005 en SUM 25/214/88, seguido a D. Manuel García Retamero se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 347 de la Ley Procesal Militar, la notificación de archivo definitivo.

Emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar y exprese lo que a su derecho convenga; caso contrario se le dará por notificado.

En Sevilla, a 1 de marzo de 2005.—El Secretario Relator del Tribunal, Joaquín Gil Honduvilla.—10.335.

## ANULACIONES

## Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos a las diligencias preparatorias número 12/203/04, seguidas a Don Julián Peiró Micó, con documento nacional de identidad 20.042.185, hijo de Carlos y Ana Dolores, nacido en Gandia (Valencia), el día 17 de enero de 1985, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 12 de noviembre de 2004.

Madrid, 8 de marzo de 2005.—El Juez Togado.—10.337.

## Juzgados militares

Hace saber: Por la presente, que se expide por el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12, en méritos al Sumario número 12/25/04, seguido a Don Reduan Mohamed Sel-lam, con documento nacional de identidad número 45.108.802, hijo de Mohamed y Rahma, nacido en Ceuta, el día 4 de junio de 1981, que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 14 de julio de 2004.

Madrid, 9 de marzo de 2005.—El Juez Togado.—10.336.